

**INFORME DE LA REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO AD HOC DE LA OIE  
SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE CONTROL DE LA RABIA  
TRANSMITIDA POR PERROS DE LOS MIEMBROS  
PARA VALIDACIÓN DE LA OIE  
17 - 19 de noviembre y 16 de diciembre de 2020**

---

El Grupo *ad hoc* de la OIE sobre la evaluación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros para validación de la OIE (en lo sucesivo, el Grupo) se reunió de forma virtual del 17 al 19 de noviembre de 2020 y el 16 de diciembre de 2020.

## **1. Apertura**

En nombre de la Dra. Monique Eloit, Directora general de la OIE, el Dr. Matthew Stone, Director general adjunto para Normas Internacionales y Ciencia de la OIE, dio la bienvenida al Grupo y al representante de la Comisión Científica para las Enfermedades Animales (en lo sucesivo, la Comisión Científica). Agradeció a los expertos por su disponibilidad y contribución al trabajo de la OIE, y extendió su agradecimiento a sus institutos y gobiernos nacionales por permitir su participación en esta reunión.

El Dr. Stone destacó que el reconocimiento oficial del estatus sanitario constituía una importante actividad para la OIE. Acogió con agrado la incorporación de la evaluación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros de la OIE como parte del procedimiento de validación de la OIE y se mostró interesado en su contribución al plan estratégico mundial adoptado por los Miembros para acabar progresivamente con las muertes humanas causadas por la rabia transmitida por perros para 2030. Hizo hincapié en los procedimientos de la OIE para proteger la confidencialidad de la información y declarar posibles conflictos de interés.

El Dr. Stone alentó al Grupo a proporcionar observaciones detalladas a los Miembros en caso de un resultado negativo para ayudarles a abordar las brechas identificadas en su solicitud, así como recomendaciones informativas a aquellos Miembros con resultados positivos.

## **2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe**

La reunión fue presidida por el Dr. Gideon Brückner y el Dr. Ryan Wallace se hizo cargo de la redacción del informe con el apoyo de la Secretaría de la OIE. El Grupo aprobó el orden del día propuesto.

El mandato, el orden del día y la lista de participantes figuran respectivamente en los [Anexos I, II y III](#).

Dado que se trataba de la primera reunión sobre la evaluación de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros, la Dra. Min-Kyung Park, Jefe adjunta del Departamento de Estatus, hizo una presentación general de los procedimientos operativos estándar sobre la evaluación de las solicitudes de los Miembros y el calendario, y aclaró el papel de la Secretaría de la OIE como apoyo al Grupo.

Tras revisar las declaraciones de intereses, la OIE y el Grupo estuvieron de acuerdo en que ninguna representaba un conflicto potencial en la evaluación de las solicitudes de los dos Miembros.

### 3. Evaluación de las solicitudes de Miembros para la validación de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros

#### 3.1. Namibia

En octubre de 2020, Namibia presentó una solicitud para la validación de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros. El Grupo solicitó información complementaria y recibió aclaraciones de Namibia.

##### *i) Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que la rabia era una enfermedad de declaración obligatoria en el país en virtud de la legislación en vigor. El Grupo consideró que Namibia había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de la rabia a la OIE.

##### *ii) Capacidad de los Servicios Veterinarios para controlar la rabia transmitida por perros*

El Grupo observó en el expediente que Namibia había recibido una misión de evaluación de los Servicios Veterinarios (PVS) en 2008 y una misión de Análisis de brechas en 2010. Namibia describió las mejoras significativas realizadas desde entonces y sobre la base de las recomendaciones de estas misiones.

El Grupo reconoció que Namibia contaba con legislación que cubría los principales aspectos del control de la rabia transmitida por perros. Namibia proporcionó información completa sobre el programa de control operativo en vigor, presentando el expediente central y los anexos.

Namibia describió la organización de las autoridades competentes para el control de la rabia en el país, a saber: la Dirección de Servicios Veterinarios del Ministerio de Agricultura, Agua y Reforma Agraria, el Ministerio de Salud y Servicios Sociales, para los casos humanos de rabia transmitida por perros, y el Ministerio de Medio Ambiente, Turismo y Silvicultura, para la rabia en la fauna silvestre. El Grupo también tomó nota de que las actividades relativas a la sanidad animal en el terreno eran realizadas principalmente por los Servicios Veterinarios locales y complementadas por veterinarios privados acreditados. Según el expediente, se elaboraban informes mensuales y documentación para garantizar el seguimiento de estas actividades.

El Grupo acordó por unanimidad que la evidencia presentada era suficiente para demostrar la capacidad de los Servicios Veterinarios de Namibia para controlar la rabia transmitida por perros.

##### *iii) Aplicabilidad del programa oficial de control en todo el país*

El Grupo observó que el programa oficial de control de la rabia transmitida por perros de Namibia se lanzó en 2017, como parte de la estrategia nacional de control de la rabia en todo el país, que se estaba implementando en cuatro fases y se esperaba que finalizara en 2024, comenzando por las zonas prioritarias en las áreas comunales del norte (*Northern Communal Areas*, NCA). A petición del Grupo, Namibia proporcionó información complementaria con el fin de justificar el énfasis del programa de control en las áreas comunales del norte, respaldada por evidencia científica sobre la epidemiología de la rabia en el país.

##### *iv) Plan detallado del programa destinado a controlar y, en última instancia, erradicar la rabia transmitida por perros en el país o la zona*

El Grupo reconoció que en 2017 se implementó un proyecto nacional de control de la rabia con el objetivo de eliminar la rabia de las áreas comunales del norte. La implementación del proyecto comenzó tras la implementación satisfactoria de un proyecto piloto de control de la rabia en las regiones del norte más afectadas en 2016. El Grupo tomó nota de que este proyecto tenía los siguientes objetivos principales: llevar a cabo la vacunación masiva de perros, establecer la población de perros en el área y llevar a cabo programas de sensibilización sobre la rabia en las comunidades, especialmente en las escuelas.

El Grupo agradeció la información sobre demografía y distribución de las poblaciones de humanos y perros presentada en tablas y mapas por región. El Grupo observó que los Servicios Veterinarios realizaron un censo en 2018 con el objetivo de estimar la población canina en el país. Namibia también informó que se estaba realizando un censo anual de la población canina en paralelo con las campañas de vacunación.

El Grupo cuestionó la exactitud de la información recopilada en el censo, puesto que no solo se utilizó únicamente la información sobre la propiedad de los perros proporcionada por las personas que optaron por asistir a los sitios de vacunación, sino que también se basó principalmente en las declaraciones de los propietarios durante las campañas de vacunación, en lugar de la búsqueda activa y el conteo de perros. Al Grupo le preocupó que el enfoque de Namibia, aunque de fácil implementación, pudiera conllevar a una subestimación de la población canina y a excluir de las estimaciones del censo a los perros sin propietario o los perros de propiedad comunitaria, que son dos grupos que forman parte de la población canina susceptible que debería recibir vacunación. El Grupo también observó que la población estimada de perros no incluía perros vagabundos, presentes en gran cantidad en las áreas comunales del norte. Sin embargo, Namibia aclaró que las autoridades locales asumían la gestión de la población de perros y que cada autoridad local aplicaba sus propios reglamentos para controlar la población de perros vagabundos en sus localidades. Namibia creía que la población de perros sin propietario era relativamente pequeña, puesto que la mayoría de los perros que se ven en libertad son de hecho perros de propiedad comunitaria y están bajo su cuidado. No obstante, el Grupo recomendó que Namibia emprenda esfuerzos en el futuro para confirmar el papel de los perros vagabundos en la transmisión de la rabia en las áreas comunales del norte y utilice los métodos para la estimación de la población y el seguimiento de la vacunación descritos en los Artículos 7.7.5. y 4.18.9. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*.

El Grupo observó que el control de la población de perros vagabundos sin propietario incluía la eutanasia siguiendo normas humanitarias, según la cual el método de eutanasia descrito era conforme con el Artículo 7.7.6. del *Código Terrestre*.

Namibia informó que se había planificado la implementación de encuestas en las ocho regiones del norte para establecer los conocimientos, actitudes y prácticas de las comunidades con respecto a la rabia y para obtener datos sobre las poblaciones de perros en estas regiones. Al realizar el estudio sobre conocimientos, actitudes y prácticas, Namibia también espera establecer las densidades de población de perros con propietario y los conglomerados en diferentes partes de estas regiones.

En respuesta a la solicitud del Grupo, Namibia informó que, como parte del estudio sobre conocimientos, actitudes y prácticas, se planificaron actividades para determinar la dinámica y las características de la población de perros, así como la propiedad, o no, de los perros vagabundos y su vacunación en el marco de un estudio piloto sobre vacunación oral de perros contra la rabia y para reforzar la legislación a nivel local con el fin de abordar mejor la gestión de las poblaciones de perros vagabundos. El Grupo recomendó a Namibia que incluya estas acciones en su plan de trabajo quinquenal con indicadores cuantificables para medir el progreso.

El Grupo convino en que la descripción de los programas de sensibilización era completa, cubría todos los sectores pertinentes y estaba dirigida a los principales interesados. La organización de las actividades contaba con el apoyo del proyecto nacional de control de la rabia.

El expediente proporcionó información sobre las actividades planificadas hasta 2024, sin embargo, no se describieron ni un plan de acción ni indicadores concretos sobre la manera en que el país aspira a lograr la eliminación de la rabia transmitida por perros. El Grupo subrayó que un cronograma claro para lograr resultados clave utilizando indicadores de rendimiento específicos, mensurables, alcanzables, relevantes y de duración determinada (de tipo SMART) es importante para un programa de control oficial. A solicitud del Grupo, Namibia presentó un plan de acción actualizado para los próximos cinco años que identifica áreas específicas para mejorar con metas claras que deben alcanzarse, incluyendo indicadores de rendimiento para medir el avance anualmente.

El Grupo no estaba seguro de que el presupuesto estimado para el período de cinco años ya estuviera disponible o asegurado. A petición del Grupo, Namibia confirmó los compromisos establecidos para garantizar el presupuesto destinado a implementar las actividades del programa de control oficial.

v) *Epidemiología de la rabia en el país*

El Grupo agradeció la información sobre la distribución espacial y temporal de los casos de rabia presentada en mapas y tablas para el período 2015-2019. Namibia observó un aumento de los casos de rabia en 2019, atribuido a restricciones presupuestarias que llevaron a una disminución de la cobertura de vacunación. Namibia explicó que enfrentó restricciones presupuestarias en 2019, puesto que se destinaron fondos para apoyar a los productores de las áreas afectadas por las sequías extremas, lo cual tuvo un impacto en las campañas de vacunación contra la rabia. El Grupo expresó su preocupación por la falta de información sobre otras posibles causas de la cobertura de vacunación insuficiente y las acciones detalladas que se tomaron y se van a tomar para abordar las deficiencias, como así también, para lograr y mantener una

cobertura de vacunación del 70-75 %. En respuesta a la solicitud del Grupo, Namibia describió las acciones previstas, como amplias campañas de sensibilización previas a la vacunación, el establecimiento de múltiples centros de vacunación y la vacunación casa por casa, teniendo en cuenta los conglomerados y las densidades de la población canina establecidos.

El Grupo reconoció que las actividades de control de la rabia realizadas anteriormente, así como las descritas en el programa presentado, se centraron en campañas de vacunación y actividades de educación. El Grupo recomendó que se realicen mejoras en la estrategia de gestión de la población canina, de conformidad con las disposiciones del Capítulo 7.7. del *Código Terrestre* para evaluar mejor el programa de control y las actividades en curso contra la rabia.

Sobre la base de las publicaciones científicas disponibles en el dominio público y proporcionadas por Namibia, el Grupo observó que animales de la fauna silvestre, como los chacales y los zorros orejados, desempeñan un papel epidemiológico importante como reservorios de infección en Namibia y que la eliminación del virus de la rabia sería poco probable debido a la existencia de ciclos de rabia transmitida por animales silvestres. Por lo tanto, el Grupo consideró que sería necesario crear y mantener un tapón inmunitario en la población canina para prevenir y reducir el riesgo de casos humanos.

El Grupo encontró pruebas suficientes en el expediente en lo que respecta a la colaboración entre las autoridades de salud humana y las de fauna silvestre.

El Grupo tomó nota de la información proporcionada por Namibia sobre la epidemiología regional de la rabia. El Grupo también reconoció que Namibia había establecido una asociación exitosa de cooperación con el gobierno de Angola para abordar la incidencia de la rabia en sus fronteras.

vi) *Vigilancia de la rabia (Artículo 8.14.12.)*

El Grupo reconoció que la rabia en animales era de declaración obligatoria según la legislación en vigor y que el programa de vigilancia de la rabia animal en el país se basaba principalmente en la vigilancia pasiva, puesto que toda persona debe notificar los casos sospechosos de rabia a un veterinario oficial, de conformidad con la legislación existente. El Grupo convino en que Namibia tenía un sistema de vigilancia sólido, compatible con las disposiciones del Artículo 8.14.12. del *Código Terrestre*.

vii) *Capacidades y procedimientos de diagnóstico*

Según el expediente, el diagnóstico de laboratorio de la rabia se realizó en dos laboratorios, a saber, el Laboratorio Veterinario Central (CVL) en Windhoek y el laboratorio regional en Ondangwa. El Grupo observó que ambos laboratorios tenían capacidad para realizar la prueba de anticuerpos fluorescentes para el diagnóstico directo de la rabia. El Grupo reconoció que el Laboratorio Veterinario Central está acreditado con la norma ISO/IEC17025 por el Servicio de acreditación de la Comunidad de Desarrollo de África Austral (SADC por sus siglas en inglés).

A partir de la información proporcionada en el expediente, el Grupo también observó que uno de los dos laboratorios de pruebas de la rabia, el Laboratorio Veterinario Central, participó en un programa de pruebas de aptitud interlaboratorios en octubre de 2019. El Grupo alentó encarecidamente a Namibia a participar regularmente en programas de pruebas de aptitud interlaboratorios para el diagnóstico de la rabia.

El Grupo concluyó que Namibia tiene una capacidad de diagnóstico adecuada para la rabia y capacidad de laboratorio para realizar análisis de un gran número de muestras. No obstante, el Grupo recomendó a Namibia que considere la posibilidad de implementar ensayos moleculares en el diagnóstico de la rabia para realizar pruebas y secuenciaciones más rápidas y fiables. El Grupo también alentó a Namibia a realizar estudios sobre la identificación de cepas de rabia que circulan en Namibia para una selección precisa de vacunas y enfoques de vacunación, así como para comprender los ciclos de transmisión de la rabia de las diferentes especies susceptibles.

*viii) Vacunación contra la rabia*

El Grupo reconoció que los Servicios Veterinarios llevan a cabo campañas de vacunación de rutina masiva anuales sin costo para los propietarios de perros. Namibia también explicó que se realizaron campañas de vacunación de emergencia en respuesta a la aparición de casos, mediante un enfoque estratégico. Namibia proporcionó un protocolo de campaña de vacunación desarrollado para orientar al personal sobre la planificación, la implementación y el seguimiento de las campañas de vacunación. El Grupo tomó nota de que las campañas de vacunación contra la rabia en las áreas comunales se realizaron principalmente en áreas de concentración, siguiendo un marco similar al de la campaña de vacunación del ganado contra la fiebre aftosa o la pleuroneumonía contagiosa bovina (PCB) pero también se llevaron a cabo en puntos estratégicos en zonas urbanas y en hogares en áreas comunales.

El Grupo expresó algunas preocupaciones por el nivel de cobertura de vacunación insuficiente, en particular en las áreas comunales del norte, y reiteró la necesidad de determinar las posibles causas - además de las limitaciones presupuestarias - y las acciones para mejorar la cobertura de vacunación. El Grupo sugirió que los métodos de vacunación mixtos y la evaluación adicional de las coberturas de vacunación de perros vagabundos, con y sin propietario, podrían ayudar a superar el nivel de cobertura de vacunación insuficiente a medida que se amplía el programa de vacunación, tal como se describe en el Artículo 4.18.9. del *Código Terrestre*. En respuesta a la solicitud del Grupo, Namibia aclaró que los métodos complementarios para evaluar la cobertura de vacunación incluirían el marcado de los perros vacunados con pintura de color, cuando proceda, y encuestas serológicas. Sin embargo, el Grupo enfatizó que las encuestas serológicas no serían un método recomendado para el seguimiento posterior a la vacunación en perros debido a la variación individual en la respuesta inmunológica a la vacunación (es decir, la rapidez y fiabilidad de la producción de anticuerpos). El Grupo también observó que rara vez se realizan encuestas serológicas en perros, ya que son costosas y, por lo general, solo se realizan cuando existen preocupaciones relativas a la eficacia de la vacuna utilizada. El Grupo destacó además que las encuestas serológicas se llevaban a cabo de forma rutinaria en la fauna silvestre como seguimiento directo de la vacunación, puesto que los otros métodos no eran ni viables ni rentables.

El Grupo tomó nota de que se estaban realizando ensayos prácticos para determinar la eficacia de una vacuna oral antirrábica, tanto en perros domésticos como en antílopes kudú.

*ix) Plan de preparación y respuesta en caso de emergencia*

El Grupo reconoció que Namibia había actualizado su legislación sobre sanidad animal, desarrolló procedimientos operativos estándar y tenía un plan de emergencia que se activaría en respuesta a la aparición de un caso de rabia.

*x) Cumplimiento del cuestionario*

El Grupo convino en que el expediente de Namibia era conforme al formato del cuestionario.

*Conclusión*

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Namibia a las preguntas planteadas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía con las disposiciones del Artículo 8.14.11. del *Código Terrestre*. Por lo tanto, el Grupo recomendó que se propusiera la validación del programa oficial de control de la rabia transmitida por perros de Namibia.

El Grupo recomendó que Namibia siga de cerca la revisión en curso del Capítulo 7.7. del *Código Terrestre* y proporcione información detallada sobre la implementación de una estrategia integral de gestión de la población canina, de conformidad con las disposiciones del Capítulo y los comentarios del Grupo antes mencionados, cuando solicite la reconfirmación de la validación de su programa oficial de control en noviembre de 2021.

**3.2. Filipinas**

En septiembre de 2020, Filipinas presentó una solicitud para la validación de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros.

i) *Declaración de enfermedades animales*

El Grupo reconoció que la rabia era una enfermedad de declaración obligatoria en el país en virtud de la legislación en vigor. Filipinas también hizo referencia a una ley nacional publicada en 2007 que obliga al propietario del perro a notificar cualquier incidente de mordedura a un funcionario en un plazo de 24 horas.

El Grupo consideró que Filipinas había demostrado celeridad y regularidad en la declaración de las enfermedades animales a la OIE. El Grupo observó que el esquema de presentación de informes y las comunicaciones intersectoriales estaban correctamente definidos en la legislación.

ii) *Capacidad de los Servicios Veterinarios para controlar la rabia transmitida por perros*

El Grupo observó en el expediente que Filipinas había recibido misiones de evaluación de los Servicios Veterinarios (2008), Análisis de brechas (2010), Planificación estratégica (2010), Evaluación piloto PVS “Una sola salud” (2012) y Seguimiento PVS (2016). El Grupo agradeció que Filipinas proporcionara el informe de la misión de seguimiento PVS realizada en 2016 y observó una mejora general en las competencias críticas esenciales para el control de la rabia.

El Grupo reconoció que la legislación en vigor proporcionaba una base sólida para la implementación satisfactoria de un programa de control de la rabia transmitida por perros.

iii) *Aplicabilidad del programa oficial de control en todo el país*

Filipinas hizo referencia y describió el Programa nacional de prevención y control de la rabia (NRPCP por sus siglas en inglés), lanzado en 2007, que se aplica a todo el territorio de nacional.

iv) *Plan detallado del programa destinado a controlar y, en última instancia, erradicar la rabia transmitida por perros en el país o la zona*

El Grupo observó que el NRPCP se implementó por ley y está dirigido por un comité multisectorial. Se informó al Grupo que este programa constaba de siete componentes, a saber: i) vacunación masiva de perros, ii) establecimiento de un sistema de base de datos central, iii) confiscación, control sobre el terreno y eliminación de perros no registrados, vagabundos y no vacunados, iv) campaña de educación sobre prevención y control de la rabia, v) suministro de profilaxis previa a la exposición (PrEP) para el personal de alto riesgo y profilaxis posterior a la exposición (PEP) para las víctimas de mordeduras de animales, vi) suministro de inmunización sistemática gratuita o PrEP de niños de cinco a catorce años en áreas con incidencia de rabia elevada y vii) promoción de la propiedad responsable de los perros.

El Grupo reconoció la información proporcionada sobre las poblaciones humana y canina. El Grupo señaló que la demografía de los perros en Filipinas era excepcional debido al papel que desempeñan los perros en la protección de hogares y propiedades. Alrededor del 92 % de los casos de rabia en 2019 apareció en perros vagabundos o que vagaban ocasionalmente. El Grupo también señaló que la estimación de la población de perros se realizó mediante una encuesta casa por casa o un censo real de perros antes de la vacunación masiva. Las campañas de vacunación canina sirvieron para verificar, actualizar y validar los datos del censo. Se informó al Grupo que las Unidades de Gobierno Local (LGU por sus siglas en inglés) mantenían registros de la base de datos de perros y que los utilizaban para evaluar la cobertura de vacunación. Sin embargo, el Grupo no pudo encontrar información suficiente sobre la caracterización de la población canina en el país de conformidad con el Artículo 7.7.5., en particular sobre perros vagabundos que tengan o no propietario. Si bien el Grupo observó que el establecimiento de una base de datos sobre la población de perros era un objetivo del plan de trabajo de Filipinas para los próximos cinco años con el fin de lograr que el 100 % de las provincias tuviera un censo actualizado de sus poblaciones de perros cada año, sugirió que Filipinas use indicadores clave de rendimiento para disponer de información más clara sobre la caracterización de la población de perros y la evaluación de la eficacia de la vacunación en poblaciones de perros susceptibles.

El Grupo se mostró prudente con respecto a los métodos utilizados para estimar las poblaciones de perros y alentó a Filipinas a seguir metodologías sólidas de estimación de poblaciones caninas, así como a mejorar la entrada de datos relativos a esta información en todas las localidades.

v) *Epidemiología de la rabia en el país*

El Grupo reconoció la información sobre la distribución espacial de los casos de rabia animal durante los últimos cinco años presentada en mapas. El Grupo tomó nota de un aumento de la incidencia de casos de rabia animal en 2018 que el país atribuyó al limitado apoyo financiero para la vacunación de perros. Filipinas indicó que las notificaciones de mordeduras de animales habían aumentado en los últimos años, como resultado de campañas de sensibilización eficaces. Además, el establecimiento de 704 centros de tratamiento de mordeduras de animales (bajo el control de las autoridades de salud humana y locales) en todo el país había contribuido a aumentar la accesibilidad a la PEP contra la rabia. El Grupo expresó su preocupación por el hecho de que el aumento significativo en la detección de mordeduras a lo largo de los años no se complementara con un aumento evidente en los esfuerzos de vigilancia y pruebas de la rabia. El Grupo solicitó información complementaria sobre las investigaciones de seguimiento realizadas en los casos de rabia diagnosticados clínicamente y las acciones previstas para abordar este problema. A raíz de la solicitud del Grupo, Filipinas informó que no había información oficial disponible a nivel central sobre el número de investigaciones realizadas ni sobre los perros que mostraban signos clínicos característicos de la rabia, puesto que esa gestión era responsabilidad de las Unidades de Gobierno Local donde se guardaban los registros. Filipinas reconoció que las investigaciones de seguimiento de los casos sospechosos de rabia deberían abordarse mejor en el futuro e incluyó las acciones pertinentes en su plan de trabajo quinquenal.

vi) *Vigilancia de la rabia (Artículo 8.14.12.)*

El Grupo señaló que las actividades de vigilancia en Filipinas incluían vigilancia clínica, basada en eventos e indicadores. Las oficinas veterinarias de las Unidades de Gobierno Local (es decir, veterinarios privados, instituciones de salud y particulares) enviaron muestras de rabia a los laboratorios de diagnóstico regionales y provinciales con fines de vigilancia e investigación. El Grupo señaló que un total de 29 794 muestras de casos sospechosos se enviaron para diagnóstico de 2010 a 2019, de las cuales 554 muestras no pudieron analizarse debido a la mala calidad de las mismas. Filipinas reconoció que la vigilancia de la rabia animal no era tan consistente cuando no estaba vinculada a la exposición humana a la rabia.

Si bien el Grupo observó el extraordinario aumento de las investigaciones de casos realizadas conjuntamente por los sectores de la salud humana y la sanidad animal, el Grupo concluyó que el sistema de vigilancia descrito en el expediente y en la información adicional proporcionada por Filipinas no cumplía plenamente con los requisitos del Artículo 8.14.12. del *Código Terrestre*. Filipinas también reconoció que deberían mejorarse los índices de pruebas para la detección de rabia transmitida por perros. El Grupo solicitó a Filipinas que desarrolle y describa indicadores clave de rendimiento sobre la manera en que mejoraría la vigilancia de la rabia de conformidad con el Artículo 8.14.12. A petición del Grupo, Filipinas explicó, por una parte, que utilizaría la formación del personal de sanidad animal sobre el reconocimiento de enfermedades, la recolección adecuada y el envío de muestras para el diagnóstico como herramienta principal para optimizar la vigilancia de la rabia y, por otra parte, que el objetivo del plan de trabajo sería garantizar un nivel suficiente de conocimientos de todas las partes interesadas relevantes que participan en las actividades de vigilancia de la rabia y, en particular, del personal de sanidad animal. El Grupo destacó la importancia de realizar investigaciones epidemiológicas adecuadas para el seguimiento de todos los casos con signos clínicos compatibles con la rabia.

vii) *Capacidades y procedimientos de diagnóstico*

El Grupo tomó nota de que el diagnóstico de laboratorio de la rabia se realizaba en el laboratorio nacional de diagnóstico de enfermedades animales, 16 laboratorios regionales y cuatro provinciales, y en el Instituto de Investigaciones Sanitarias de Medicina Tropical del Departamento de Salud. El Grupo reconoció que el laboratorio nacional estaba acreditado (ISO/IEC 17025:2015). El Grupo también agradeció la información relativa a la caracterización genética de la rabia proporcionada por el país.

El Grupo tomó nota del aplazamiento de la participación del laboratorio nacional de diagnóstico de enfermedades animales en programas de pruebas de aptitud internacionales para las pruebas de rabia debido a la pandemia de COVID-19. El Grupo también observó que la última prueba de aptitud interlaboratorios a nivel nacional se llevó a cabo en 2013. El Grupo destacó el hecho de que, de acuerdo con las recomendaciones de los Capítulos 3.1.17. y 1.1.5. del *Manual de las Pruebas de Diagnóstico y las Vacunas para los Animales Terrestres*, se alentaba encarecidamente al laboratorio nacional de referencia a participar

anualmente en las pruebas en anillo organizadas por un Laboratorio de Referencia de la OIE como parte de los procedimientos de garantía de calidad, y a los laboratorios regionales a participar en un programa nacional de pruebas de aptitud. Filipinas incluyó la organización de programas nacionales de pruebas de aptitud con la participación de al menos diez laboratorios en el país en su plan de trabajo quinquenal para el período de 2022 a 2025.

viii) *Vacunación contra la rabia*

El Grupo tomó nota de que la cobertura de vacunación estimada en Filipinas era del 50 % y reconoció la descripción de los diferentes enfoques aplicados durante la vacunación masiva de perros, a saber, enfoques de vacunación integral y basados en el riesgo, en función de los recursos humanos y financieros disponibles. También observó que la vacunación en respuesta a la detección de casos se llevaba a cabo cuando se confirmaba la aparición de un caso humano o canino. El Grupo señaló que este enfoque tomaba en consideración el riesgo de rabia existente para clasificar las áreas en las que sería necesario intervenir de urgencia para detener la circulación del virus de la rabia. El Grupo expresó su preocupación en el enfoque de riesgo basado en el sistema de vigilancia de la rabia animal implementado actualmente, el cual fuera reconocido como poco fiable tanto por el Grupo como por Filipinas. El Grupo expresó su preocupación por el hecho de que este enfoque basado en el riesgo conlleve a un nivel de vacunación insuficiente en áreas con poblaciones particularmente endémicas en las que la vigilancia es deficiente. El Grupo recomendó que el enfoque basado en riesgo se utilice únicamente cuando los recursos sean limitados, pero que se incluyan indicadores clave de rendimiento en el plan de trabajo quinquenal para abordar las deficiencias, alcanzando y manteniendo una cobertura de vacunación del 70-75 % en toda la población canina susceptible, de conformidad con el punto 2. del Artículo 4.18.5. del *Código Terrestre*.

En respuesta al plan de Filipinas de establecer la inmunidad colectiva predominante mediante vigilancia serológica, el Grupo indicó que la realización de encuestas serológicas no es el método recomendado para el seguimiento posterior a la vacunación en perros debido a la variación individual en la respuesta inmunológica (es decir, la rapidez y fiabilidad en la producción de anticuerpos). El Grupo destacó que rara vez se realizan encuestas serológicas en perros, ya que son costosas y, por lo general, solo se realizan cuando existen dudas relativas a la eficacia de la vacuna utilizada. El Grupo señaló además que las encuestas serológicas se llevaban a cabo de forma rutinaria en la fauna silvestre, puesto que los métodos de control de la vacunación directa no eran factibles ni rentables. En la información adicional proporcionada, Filipinas reconoció que la disminución de los casos de rabia sería el indicador más apropiado y modificó su plan de trabajo quinquenal en consecuencia.

ix) *Plan de preparación y respuesta en caso de emergencia*

El Grupo reconoció que se había implementado un plan nacional de emergencia con respecto a la detección, el control y la eliminación de la rabia.

x) *Cumplimiento del cuestionario*

El Grupo convino en que el expediente de Filipinas era conforme al formato del cuestionario.

*Conclusión*

Basándose en la información presentada en el expediente y en las respuestas de Filipinas a las preguntas planteadas, el Grupo consideró que la solicitud cumplía con las disposiciones del Artículo 8.14.11. del *Código Terrestre*. Por lo tanto, el Grupo recomendó que se propusiera la validación del programa oficial de control de la rabia transmitida por perros de Filipinas.

El Grupo recomendó que Filipinas proporcione la siguiente información cuando solicite la reconfirmación de la validación de su programa oficial de control en noviembre de 2021:

- Aclaraciones y acciones tomadas con respecto a la caracterización de la población canina de acuerdo con el Artículo 7.7.5. del *Código Terrestre* y de conformidad con los comentarios del Grupo antes mencionados (es decir, porcentaje de perros con propietario que pueden vagar libremente; perros abandonados por su propietario, incluidos los cachorros resultantes de la reproducción no controlada de perros con propietario; y perros sin propietario que se reproducen con normalidad);
- Información detallada sobre el número de perros detectados que corresponden a los criterios de caso clínico y las investigaciones de seguimiento realizadas en animales presuntamente rabiosos.



#### **4. Aprobación del informe**

El Grupo *ad hoc* revisó y modificó el borrador del informe. El Grupo decidió hacer circular el informe entre sus miembros por un breve periodo para que lo comentaran antes de su aprobación. Tras su difusión, el Grupo convino en que el informe reflejaba los debates.

---

.../Anexos

## Anexo I

# REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE CONTROL DE LA RABIA TRANSMITIDA POR PERROS DE LOS MIEMBROS PARA VALIDACIÓN DE LA OIE 17 - 19 de noviembre y 16 de diciembre de 2020

## MANDATO

### Objetivo

Se prevé que el Grupo *ad hoc* encargado de evaluar los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros de los Miembros (en lo sucesivo, el Grupo) evalúe los expedientes de los Miembros que solicitaron la validación de la OIE de los programas oficiales de control de la rabia transmitida por perros.

### Contexto

De acuerdo con el [Procedimiento operativo estándar para el reconocimiento de los estatus sanitarios y para la validación de los programas oficiales de control de los Miembros](#), la OIE puede validar oficialmente un programa oficial de control de la rabia transmitida por perros a través de una resolución adoptada por la Asamblea Mundial de Delegados de la OIE, en la Sesión General en mayo cada año. El Miembro que desee que su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros sea validado por la OIE deberá presentar la información solicitada para demostrar que cumple con los requisitos de los cuestionarios del sitio web de la OIE y con todos los requisitos especificados en el *Código Terrestre* en materia de [infección por el virus de la rabia](#). En nombre de la Asamblea, la Comisión Científica para las Enfermedades Animales ([Comisión Científica](#)) de la OIE es responsable de evaluar si las solicitudes de los Miembros cumplen con las normas establecidas por la Organización. La evaluación llevada a cabo por la Comisión Científica se basa en las recomendaciones formuladas por el Grupo *ad hoc* relevante. Los grupos *ad hoc* se reúnen bajo la autoridad de la directora general de la OIE, a quien deben presentar los informes.

### Temas específicos que se han de tratar

El Grupo examinará y evaluará en detalle dos solicitudes de Miembros para determinar si cumplen con los requisitos especificados para la rabia en el *Código Terrestre*. A partir de esa evaluación, el Grupo enviará sus conclusiones y recomendaciones a la Comisión Científica.

### Requisitos

Los miembros del Grupo *ad hoc* deben:

- Suscribir el Compromiso de Confidencialidad de información de la OIE, si aún no lo han hecho;
- Completar el formulario de Declaración de Intereses;
- Comprender que la composición del Grupo *ad hoc* puede mantenerse entre una reunión y otra con el fin de garantizar la continuidad del trabajo.

### Acciones concretas

#### Antes de la reunión

Cuando recibe una solicitud de un Miembro, el Departamento de Estatus lleva a cabo un examen preliminar para verificar la conformidad del expediente (estructura del expediente de acuerdo con el [Procedimiento operativo estándar](#) y con el [cuestionario](#) correspondiente, las secciones principales del cuestionario, declaraciones frecuentes a la OIE, pago de la tasa, informe del Desempeño de los Servicios Veterinarios [PVS], etc.). Si se identifica alguna brecha en la información, el Departamento de Estatus solicita información complementaria al Miembro.

Dado que los informes de Desempeño de los Servicios Veterinarios (PVS) de la OIE deben acatar las reglas relativas a la confidencialidad de la información, el Departamento de Estatus y los expertos considerarán para la evaluación los informes PVS disponibles, si no son obsoletos (no más de 5 años) o confidenciales.

El Departamento de Estatus enviará los documentos de trabajo al Grupo *ad hoc*, incluidos los expedientes de los países candidatos, al menos 1 mes antes de la reunión del Grupo (es decir, el **17 de octubre de 2020**).

Los expertos pueden solicitar ayuda al Departamento de Estatus en cualquier momento.

El Departamento de Estatus sugiere la nominación de un presidente y un redactor, que somete a la consideración del Grupo *ad hoc*.

Todos los expertos deben:

#### Antes de la reunión:

- Estar familiarizados con los Capítulos 8.14. y 7.7. del *Código Terrestre*;
- Evaluar y estudiar minuciosamente los expedientes que les proporcione la OIE;
- Considerar cualquier otra información disponible de dominio público que se considere pertinente para la evaluación de los expedientes;
- Resumir los expedientes de acuerdo con los requisitos del *Código Terrestre* completando los cuadros sinópticos proporcionados por el Departamento de Estatus (los cuadros sinópticos se entregan posteriormente, junto con los documentos de trabajo para la reunión). Se prevé que los expertos capten y resuman en cada una de las secciones de los cuadros sinópticos las principales brechas, así como los puntos fuertes identificados durante la evaluación de los expedientes, utilizando textos extraídos o referencia a páginas/anexos de la solicitud;
- Redactar las preguntas destinadas a los Miembros solicitantes si el análisis de los expedientes plantea cuestiones que requieren un complemento o una aclaración;
- Presentar al Departamento de Estatus los cuadros sinópticos completos para cada solicitud junto con posibles preguntas al menos 10 días antes de la teleconferencia (es decir, el **6 de noviembre de 2020**).

El Departamento de Estatus recopilará los cuadros sinópticos y las preguntas que se enviarán a los Miembros solicitantes antes de la teleconferencia. Se remitirá al Grupo toda la información y el material proporcionados por un Miembro.

#### Durante la reunión

- Acordar el nombramiento del presidente y el redactor de la reunión (el presidente dirigirá el debate y el redactor garantizará que el informe refleje el debate y capture la evaluación detallada de los expedientes);
- Mencionar cualquier posible conflicto de interés y, si es relevante, retirarse del debate;
- Contribuir al debate;
- Presentar un informe detallado con objeto de recomendar a la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales i) el(los) país(es) o zona(s) que tienen (o no) la validación de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros, indicando eventuales lagunas de información o áreas específicas que el Miembro solicitante deberá abordar en el futuro.

Si durante la teleconferencia el Grupo decide que se debe solicitar información complementaria a los Miembros solicitantes antes de llegar a una conclusión fundamentada, el Departamento de Estatus subsiguientemente remite la información adicional al Grupo. El presidente tiene la responsabilidad de coordinar la finalización de la evaluación y garantizar que se tengan en cuenta las opiniones de todos los miembros del Grupo sobre la información complementaria recibida.

Si el Grupo no logra completar su mandato durante este encuentro, se solicitará a los expertos contribuciones ulteriores, incluyendo por teleconferencia, si resulta necesario.

#### Después de la reunión

El Departamento de Estatus hace circular el borrador del informe una vez finalizada la teleconferencia. Los expertos deben contribuir a la finalización del informe durante la semana siguiente.

El Departamento de Estatus hace circular la versión final del informe al Grupo *ad hoc* una vez aprobada por la Comisión Científica y el informe se publica en línea.

### **Resultados esperados**

El Grupo debe proporcionar un informe detallado para recomendar a la Comisión Científica para las Enfermedades Animales si el Miembro debe recibir (o no) la validación de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros, e indicar cuál es la información faltante o las áreas específicas que deberán abordarse en el futuro.

### **Informes/Cronograma**

La OIE hace circular el borrador del informe no más de siete días después de la teleconferencia (a más tardar el **27 de noviembre** y el **21 de diciembre de 2020**) y el Grupo finaliza el informe dentro de la semana siguiente (fecha límite indicativa: **7 de enero de 2021**).

Anexo II

**REUNIÓN VIRTUAL DEL GRUPO *AD HOC* DE LA OIE  
SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE CONTROL  
DE LA RABIA TRANSMITIDA POR PERROS DE LOS MIEMBROS  
PARA VALIDACIÓN DE LA OIE  
17 - 19 de noviembre y 16 de diciembre de 2020**

---

**Orden del día**

1. Apertura
  2. Adopción del orden del día y designación del presidente y del redactor del informe
  3. Evaluación de las solicitudes de Miembros para la validación de su programa oficial de control de la rabia transmitida por perros
    - 3.1. Namibia
    - 3.2. Filipinas
  4. Finalización y aprobación del informe
-

## Anexo III

**GRUPO AD HOC SOBRE LA EVALUACIÓN DE LOS PROGRAMAS OFICIALES DE CONTROL  
DE LA RABIA TRANSMITIDA POR PERROS DE LOS MIEMBROS  
PARA VALIDACIÓN DE LA OIE**

**17 - 19 de noviembre y 16 de diciembre de 2020**

**Lista de participantes**

**MIEMBROS**

**Dr. Gideon Brückner**

30 Schoongezicht  
1 Scholtz Street  
Somerset West 7130  
SUDÁFRICA

**Dr. Pebi Purwo Suseno**

Senior Veterinary Officer  
Directorate of Animal Health  
Directorate General of Livestock and Animal  
Health Services  
Ministry of Agriculture  
Ministry of Agriculture  
Building C 9th Floor  
Jl. Harsono RM N°3 Ragunan. 12550  
INDONESIA

**Prof. Ehab Abdel Rahman Abu-Basha**

Department of Basic Medical Veterinary  
Sciences  
Jordan University of Science and  
Technology  
P.O. Box 3030, Irbid 22110,  
JORDANIA

**Dr. Thomas Müller**

Institute of Molecular Virology and Cell Biology,  
Friedrich-Loeffler Institut,  
Federal Research Institute for Animal Health  
Südufer 10  
D-17493 Greifswald - Insel Riems  
ALEMANIA

**Dr. Ryan Wallace**

Poxvirus and Rabies Branch  
Division of High-Consequence Pathogens  
and Pathology  
National Center for Emerging and Zoonotic  
Infectious Diseases  
Centers for Disease Control and Prevention  
1600 Clifton Road, NE, Mail Stop G33  
Atlanta, GA 30 333  
ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**REPRESENTANTE DE LA COMISIÓN CIENTÍFICA**

**Dr. Kris de Clercq**

Sciensano  
Department of Virology  
Section Epizootic Diseases  
Groeselenberg 99  
B-1180 Ukkel  
BÉLGICA

**SEDE DE LA OIE**

**Dr. Matthew Stone**

Director general adjunto  
12 rue de Prony  
75017 Paris  
FRANCIA  
[oiie@oiie.int](mailto:oiie@oiie.int)

**Dr. Neo Mapiitse**

Jefe del Departamento de Estatus  
[disease.status@oiie.int](mailto:disease.status@oiie.int)

**Dra. Min Kyung Park**

Jefe adjunta Departamento de Estatus  
[disease.status@oiie.int](mailto:disease.status@oiie.int)

**Dra. Marija Popovic**

Comisionada  
Departamento de Estatus  
[disease.status@oiie.int](mailto:disease.status@oiie.int)

**Dra. Patricia Pozzetti**

Comisionada  
Departamento Científico  
[Science@oiie.int](mailto:Science@oiie.int)

